



### ORDENANZA 2631/2018

#### VISTO:

El mensaje N° 05/2018 enviado por el DEM y, La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la OBRA: Construcción de Estabilizado en la Ruta Provincial N° 42, Tramo: Int. Ruta Nac. N° 98 - Int. Ruta Prov. N° 40, acceso 3 Pozos, en el marco del programa de Descentralización Vial durante el año 2018 y,

#### CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y la tasa ofrecida por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Municipalidad son razonables y compensan las inversiones a su cargo.

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente de la ciudad de Tostado para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como también a percibir el monto que se establezca.

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad.

Que la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona.

**POR TODO ELLO:** En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

### ORDENANZA

**ARTICULO 1°)-** Apruébese la formalización de un Convenio entre esta Municipalidad de Tostado y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la OBRA: Construcción de Estabilizado en la Ruta Provincial N° 42, Tramo: Int. Ruta Nac. N° 98 - Int. Ruta Prov. N° 40, en el marco del programa de Descentralización Vial durante el año 2018.

**ARTICULO 2°)-** Autorizar al Sr. Intendente Municipal D. Enrique Alfredo Mualem - D.N.I.N° 17.655.368, a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

**ARTICULO 3°)-** Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Tostado de acuerdo a la Ley N° 2756.

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Por tanto

Trátese por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DOMINGO NESTOR DURCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo Nº 2631/18

del libro correspondiente a esta Municipalidad

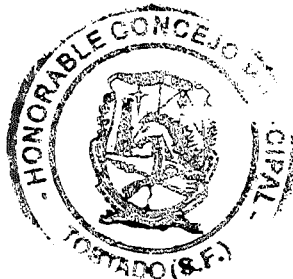
**ARTICULO 4°)-** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Tostado, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del convenio.

**ARTICULO 5°)-** De Forma.

**ARTICULO 6°)-** Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

  
CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



  
GERARDO BERTOLINO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

